



---

**Septuagésimo quinto período de sesiones**

Tema 15 del programa

**Cultura de paz****Resolución aprobada por la Asamblea General  
el 2 de diciembre de 2020***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/75/L.28 y A/75/L.28/Add.1)]***75/25. Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre  
una Cultura de Paz***La Asamblea General,*

*Teniendo presente* la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los propósitos y principios que en ella figuran, y especialmente el empeño en preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

*Recordando* la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la cual se afirma que, “puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”,

*Reconociendo* la importancia de la Declaración<sup>1</sup> y el Programa de Acción<sup>2</sup> sobre una Cultura de Paz, aprobados por la Asamblea General el 13 de septiembre de 1999, que constituyen el mandato universal de la comunidad internacional, en particular del sistema de las Naciones Unidas, para la promoción de una cultura de paz y no violencia que beneficie a la humanidad, especialmente a las generaciones venideras,

*Recordando* sus anteriores resoluciones relativas a una cultura de paz, en particular las resoluciones [52/15](#), de 20 de noviembre de 1997, en que se proclamó el año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz, y [53/25](#), de 10 de noviembre de 1998, en que se proclamó el período 2001-2010 Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo, y las resoluciones [56/5](#), de 5 de noviembre de 2001, [57/6](#), de 4 de noviembre de 2002, [58/11](#), de 10 de noviembre de 2003, [59/143](#), de 15 de diciembre de 2004, [60/3](#), de 20 de octubre de 2005, [61/45](#), de 4 de diciembre de 2006, [62/89](#), de 17 de diciembre de 2007,

---

<sup>1</sup> Resolución [53/243 A](#).

<sup>2</sup> Resolución [53/243 B](#).



63/113, de 5 de diciembre de 2008, 64/80, de 7 de diciembre de 2009, 65/11, de 23 de noviembre de 2010, 66/116, de 12 de diciembre de 2011, 67/106, de 17 de diciembre de 2012, 68/125, de 18 de diciembre de 2013, 69/139, de 15 de diciembre de 2014, 70/20, de 3 de diciembre de 2015, 71/252, de 23 de diciembre de 2016, 72/137, de 11 de diciembre de 2017, 73/126, de 12 de diciembre de 2018, y 74/21, de 12 de diciembre de 2019, aprobadas bajo el tema de su programa titulado “Cultura de paz”,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>3</sup>, en la que se pide que se promueva activamente una cultura de paz,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

*Recordando* sus resoluciones 70/262, de 27 de abril de 2016, relativa al examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, y 72/276, de 26 de abril de 2018, relativa al seguimiento del informe del Secretario General sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz,

*Recordando también* sus resoluciones 72/241, de 20 de diciembre de 2017, relativa a un mundo contra la violencia y el extremismo violento, 72/284, de 26 de junio de 2018, relativa al Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y 70/254, de 12 de febrero de 2016, relativa al Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento, y observando que las Naciones Unidas establecieron la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/291, de 15 de junio de 2017,

*Tomando nota* del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado en su reunión plenaria de alto nivel<sup>4</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la celebración del Día de los Derechos Humanos<sup>5</sup> el 10 de diciembre, del Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen<sup>6</sup> el 9 de diciembre y del Día Internacional de la No Violencia<sup>7</sup> el 2 de octubre, de conformidad con las proclamaciones de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que todas las actividades que llevan a cabo el sistema de las Naciones Unidas en general y la comunidad internacional en su conjunto para la prevención de los conflictos, el arreglo pacífico de las controversias, el mantenimiento y la consolidación de la paz, la mediación, el desarme, el desarrollo sostenible, la promoción de la dignidad humana y los derechos humanos, la inclusión social, la democracia, el estado de derecho, la buena gobernanza y la igualdad de género a nivel nacional e internacional contribuyen en gran medida a una cultura de paz,

*Reconociendo también* que las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz deben tener en cuenta la promoción de una cultura de paz y viceversa,

*Reconociendo además* que es importante respetar y comprender la diversidad religiosa y cultural en el mundo entero, optar por el diálogo y la negociación en lugar del enfrentamiento, y trabajar conjuntamente y no unos contra otros,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>8</sup> en el que se reseñan las actividades llevadas a cabo por las principales entidades de las Naciones Unidas que

<sup>3</sup> Resolución 55/2.

<sup>4</sup> Resolución 60/1.

<sup>5</sup> Resolución 423 (V).

<sup>6</sup> Resolución 69/323.

<sup>7</sup> Resolución 61/271.

<sup>8</sup> A/75/233.

trabajan en las esferas de la cultura de paz y del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz desde que la Asamblea aprobó sus resoluciones 74/21 y 74/23, de 12 de diciembre de 2019,

*Recordando* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura proclamó el 21 de febrero Día Internacional de la Lengua Materna con la finalidad de proteger, promover y preservar la diversidad lingüística y cultural y el multilingüismo para fomentar y enriquecer la cultura de paz, armonía social, diálogo intercultural y comprensión mutua,

*Recordando también* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura proclamó el 30 de abril Día Internacional del Jazz con la finalidad de potenciar e intensificar los intercambios y el entendimiento entre culturas para promover la comprensión mutua, la tolerancia y una cultura de paz,

*Acogiendo con beneplácito* las actividades de la comunidad internacional encaminadas a mejorar la comprensión mediante un diálogo constructivo entre civilizaciones, en particular a través de diversas iniciativas en los planos local, nacional, regional e internacional,

*Expresando su aprecio* por la labor que sigue realizando la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a fin de promover una cultura de paz mediante diversos proyectos prácticos en los ámbitos de la juventud, la educación, los medios de comunicación y las migraciones, en colaboración con Gobiernos, organizaciones internacionales, fundaciones y grupos de la sociedad civil, así como con medios de comunicación y el sector privado,

*Tomando nota* del Octavo Foro de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas los días 19 y 20 de noviembre de 2018 bajo el lema “#Commit2Dialogue: alianzas para la prevención y el sostenimiento de la paz”,

*Tomando nota también* de la reunión del Grupo de Amigos de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 29 de septiembre de 2020 a nivel de Ministerios de Relaciones Exteriores y jefaturas de organizaciones internacionales bajo el lema “Configurar un mundo mejor: construir sociedades cohesionadas e inclusivas en el difícil entorno de la COVID-19”,

*Acogiendo con beneplácito* el éxito del Foro de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Cultura de Paz, celebrado el 10 de septiembre de 2020 y convocado por su Presidencia, en el cual los Estados Miembros pusieron de relieve la amplia cooperación y la colaboración inclusiva que existían entre ellos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para aplicar la Declaración y el Programa de Acción, y tomando nota con aprecio del resumen de la reunión elaborado por la Presidencia sobre el tema “La cultura de paz: mejorar nuestro mundo en la era de la COVID-19”,

*Observando con aprecio* que la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz siguen siendo pertinentes para los tres pilares de las Naciones Unidas, que están interconectados y se refuerzan mutuamente, a la hora de hacer frente a los retos mundiales actuales,

*Acogiendo con beneplácito* la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Cumbre por la Paz Nelson Mandela, organizada por su Presidencia el 24 de septiembre de 2018, y la aprobación de su declaración política<sup>9</sup>,

---

<sup>9</sup> Resolución 73/1.

*Reconociendo* el papel de las mujeres y los jóvenes, así como la contribución de los niños y las personas de edad, en el fomento de una cultura de paz y, en particular, la importancia de que las mujeres participen más en la prevención y la resolución de los conflictos y en actividades que promuevan una cultura de paz, incluso en situaciones de posconflicto,

*Observando* la importante contribución positiva de los jóvenes a las iniciativas encaminadas a contrarrestar el terrorismo y prevenir el extremismo violento que conduzca al terrorismo, así como a la promoción de la paz y la seguridad,

*Acogiendo con beneplácito* que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobara, en su 36ª reunión, un programa de acción sobre una cultura de paz y no violencia, y observando que los objetivos de ese programa de acción están en consonancia con la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz aprobados por la Asamblea General,

*Reconociendo* las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relacionadas con la cultura de paz y no violencia y la prioridad que atribuye a la adopción de medidas concretas en los planos mundial, regional y subregional, y observando el apoyo que presta a los Estados Miembros que lo solicitan para promover la cultura de paz en el entorno nacional,

*Observando* las iniciativas emprendidas por la sociedad civil, en colaboración con los Gobiernos, para fortalecer la capacidad civil de aumentar la seguridad física de las poblaciones vulnerables que están amenazadas por la violencia y promover el arreglo pacífico de las controversias,

*Alentando* a las organizaciones de la sociedad civil a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos y actividades en todo el mundo para fomentar una cultura de paz, según lo previsto en la Declaración y el Programa de Acción,

1. *Reitera* que el objetivo de la aplicación efectiva del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz es seguir fortaleciendo el movimiento mundial en pro de una cultura de paz una vez concluido el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010), y exhorta a todos los interesados a que presten una atención renovada a ese objetivo;

2. *Acoge con beneplácito* que se haya incluido la promoción de una cultura de paz en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>10</sup>;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan realizando y ampliando sus actividades de promoción de una cultura de paz en los planos nacional, regional e internacional, y a que velen por que se fomenten la paz y la no violencia a todos los niveles;

4. *Invita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, conforme a los mandatos vigentes y según proceda, integren los ocho ámbitos de actuación del Programa de Acción en sus programas de actividades, centrándose en promover una cultura de paz y no violencia en los planos nacional, regional e internacional;

5. *Encomia* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por intensificar la labor encaminada a movilizar el apoyo a una cultura de paz de todas las partes interesadas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, e invita a la Organización a que siga mejorando las actividades de comunicación y divulgación, incluso por medio del sitio web de la cultura de paz;

<sup>10</sup> Resolución 70/1.

6. *Encomia* las iniciativas y medidas prácticas de los organismos competentes de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Universidad para la Paz, así como sus actividades encaminadas a seguir promoviendo una cultura de paz y no violencia, en particular la promoción de la educación para la paz y las actividades relacionadas con ámbitos concretos que se señalan en el Programa de Acción, y los alienta a que prosigan esa labor y la fortalezcan y amplíen aún más;

7. *Subraya* que el desarrollo en la primera infancia contribuye a crear sociedades más pacíficas al fomentar la igualdad, la tolerancia y el desarrollo humano y promover los derechos humanos, y pide que se invierta en la educación preescolar, incluso mediante políticas y prácticas eficaces, para promover una cultura de paz;

8. *Alienta* a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y las instancias competentes a que consideren la posibilidad de establecer mecanismos para hacer participar a la juventud en la promoción de una cultura de paz, tolerancia y diálogo intercultural e interreligioso, y desarrollar, según corresponda, la comprensión del respeto de la dignidad humana, el pluralismo y la diversidad, incluso, cuando proceda, mediante programas educativos que puedan disuadir a la juventud de participar en actos de terrorismo, extremismo violento que conduzca al terrorismo, violencia, xenofobia y todas las formas de discriminación;

9. *Alienta* a la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a que incremente sus actividades centradas en la educación para la paz y la educación para la ciudadanía mundial a fin de que la juventud entienda mejor los valores como la paz, la tolerancia, la apertura, la inclusión y el respeto mutuo, que son esenciales para desarrollar una cultura de paz;

10. *Alienta* a la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz a que siga promoviendo las actividades de consolidación y sostenimiento de la paz previstas en su resolución [72/276](#) y fomentando una cultura de paz y no violencia en la labor de consolidación de la paz después de los conflictos a nivel de los países;

11. *Insta* a las autoridades competentes a que ofrezcan en las escuelas una educación apropiada para cada edad que fomente una cultura de paz y no violencia e incluya lecciones sobre comprensión mutua, respeto, tolerancia, ciudadanía activa y mundial y derechos humanos;

12. *Alienta* a los medios de comunicación, especialmente a los medios de comunicación masiva, a que participen en la promoción de una cultura de paz y no violencia, prestando especial atención a los niños y los jóvenes;

13. *Encomia* a la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y la juventud por sus actividades encaminadas a seguir promoviendo una cultura de paz y no violencia, incluso a través de sus campañas de concienciación sobre una cultura de paz y el arreglo pacífico de las controversias;

14. *Alienta* a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales a que sigan redoblando sus esfuerzos por promover una cultura de paz, entre otras cosas, adoptando su propio programa de actividades para complementar las iniciativas de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, en consonancia con la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz;

15. *Invita* a los Estados Miembros, a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones de la sociedad civil a que presten una atención

creciente a la celebración del Día Internacional de la Paz el 21 de septiembre de cada año como día de alto el fuego y no violencia a nivel mundial, de conformidad con su resolución 55/282, de 7 de septiembre de 2001, y del Día Internacional de la No Violencia el 2 de octubre, de conformidad con su resolución 61/271, de 15 de junio de 2007;

16. *Reitera la solicitud* hecha a su Presidencia de que considere la posibilidad de organizar, según proceda y con los recursos disponibles, un foro de alto nivel dedicado a la aplicación del Programa de Acción con motivo del aniversario de su aprobación, el 13 de septiembre o alrededor de esa fecha, y solicita a la Secretaría que preste el apoyo logístico necesario para su organización eficaz en el marco de sus mandatos y recursos respectivos;

17. *Invita* al Secretario General a que, con los recursos disponibles, en consulta con los Estados Miembros y teniendo en cuenta las observaciones de las organizaciones de la sociedad civil, estudie mecanismos y estrategias, en particular estrategias en el ámbito de la tecnología de la información y las comunicaciones, para aplicar la Declaración y el Programa de Acción, y a que ponga en marcha actividades de divulgación para aumentar la conciencia mundial respecto del Programa de Acción y sus ocho ámbitos de actuación con miras a su ejecución, incluso mediante actividades de información pública del Departamento de Comunicación Global de la Secretaría;

18. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presente un informe, con los recursos disponibles, sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros, conforme a la información que estos le proporcionen, así como sobre las adoptadas a nivel del sistema por todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, para aplicar la presente resolución, y sobre las actividades reforzadas de la Organización y sus organismos afiliados para aplicar el Programa de Acción y promover una cultura de paz y no violencia;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Cultura de paz”.

*35ª sesión plenaria  
2 de diciembre de 2020*